



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-37/2017
"Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público".

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; y el Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo al Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Benito Forniture México S.A. de C.V.
- Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.
- Fine Pitch de México S. de R.L. de C.V.
- Grupo Alflex Constructores S.A. de C.V.
- Grupo Ariac S.A. de C.V.
- Higaco Innovations S.A. de C.V.
- Industrias Sola Basic S.A. de C.V.
- Lumidim de México S.A. de C.V.
- NL Technologies S.A. de C.V.
- Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.
- Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.
- Teletec de México S.A.P.I. de C.V.

El Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, las cuales se mencionan en orden alfabético.

ACTA DE FALLO



Por la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.** se presentó el **C. Carlos Alberto Calleros Martínez.**

Por la empresa **Higaco Innovations S.A. de C.V.** se presentó el **C. Horacio García Corral Lobo.**

Por la empresa **Industrias Sola Basic S.A. de C.V.** se presentó el **C. José Juan Puga Sifuentes.**

Por la empresa **Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.** se presentó el **C. Fernando Javier Buzo Maycotte.**

Por la empresa **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** se presentó el **C. Ramiro Sergio Rangel García.**

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 30 días del mes de octubre de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-37/2017, referente al Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público.

RESULTANDO

1. Que en fecha 29 de septiembre de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no SA-DA-CL-37/2017, referente al "Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 11:30 horas del día 06 de octubre de 2017, se notificó a los licitantes presentes mediante Acta el diferimiento de Junta de Aclaraciones de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 166 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Que a las 14:00 horas del día 06 de octubre de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
4. Que a las 10:00 horas del día 16 de octubre del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**, **Higaco Innovations S.A. de C.V.**, **Industrias Sola Basic S.A. de C.V.**, **NL Technologies S.A. de C.V.**, **Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.**, **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas.
5. Que a las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2017 se notificó a los licitantes presentes mediante Acta el diferimiento de Junta de Fallo de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como

ACTA DE FALLO



el Artículo 166 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6. Que a las 16:00 horas del día 19 de octubre de 2017 se notificó a los licitantes presentes mediante Acta el diferimiento de Junta de Fallo de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 166 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se hace constar que la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 **“Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED”**, Anexo 2 **“Cotización”**, es de **\$15,892,270.39 (Quince millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta pesos 39/100 m.n.) IVA incluido.** No participa en la partida no. 2 **Suministro e instalación de equipos de telegestión**, El importe total del Anexo 3 **“Resumen de cotizaciones”** es de **\$15,892,270.39 (Quince millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta pesos 39/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 1120552. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Higaco Innovations S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. No participa en la Partida no. 1 **“Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED.** El importe total de la Partida no. 2 **“Suministro e instalación de equipos de telegestión”**, Anexo 2 **“Cotización”**, es de **\$6,182,670.06 (Seis millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 06/100 m.n.) IVA incluido.** El importe total del Anexo 3 **“Resumen de cotizaciones”** es de **\$6,182,670.06 (Seis millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 06/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,359,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) de Banco Regional de Monterrey S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero con no. 00273233. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Industrias Sola Basic S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 **“Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED”**, Anexo 2 **“Cotización”**, es de **\$23,667,824.66 (Veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 66/100 m.n.) IVA incluido.** No participa en la Partida no. 2 **“Suministro e instalación de equipos de telegestión”**. El importe total del Anexo 3 **“Resumen de cotizaciones”** es de **\$23,667,824.66 (Veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 66/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando una fianza en garantía por la oferta económica

ACTA DE FALLO



presentada, por un importe de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 2228635. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que en el punto 14 inciso a. del fracción xii el cronograma que presenta no es legible en su totalidad, por lo que en la revisión cualitativa se revisará a detalle.

Se hace constar que la empresa **NL Technologies S.A. de C.V.** presentó solamente un sobre, incumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso punto 6 inciso d. que establece: “6) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, se celebrará el día 16 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Domicilio de la Unidad Convocante. Los participantes deberán llegar para su registro de preferencia al menos una hora antes de la sesión y haber presentado en la Dirección de Adquisiciones los documentos solicitados en el punto 4 de la bases. d. Se recibirán las propuestas técnica y económica de los licitantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, las cuales deberán presentarse por separado (técnica y económica) cada una en su respectivo sobre cerrado, los cuales deberán estar sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA o PROPUESTA ECONÓMICA, dependiendo del caso”.

Para robustecer lo anterior se transcribe a continuación:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

“Artículo 74.- Para efectos del artículo 35 de la Ley, las propuestas deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria. V. Los licitantes deberán entregar uno o dos sobres cerrados, conforme se indique en la convocatoria, al servidor público que presida dicho acto. El acto se realizará en una o dos etapas, dependiendo respectivamente de si en la Convocatoria se haya requerido la presentación de la propuesta en un solo sobre o en dos sobres separados conteniendo uno de ellos la información o propuesta técnica y el otro la propuesta económica”.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

“Artículo 177.- La entrega de propuestas se hará en uno o dos sobres cerrados, a juicio de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas o de manera física, que contendrán en forma conjunta o separada la propuesta técnica y la económica. En el caso de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezcan los lineamientos emitidos”.

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-37/2017

“Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público”

Página 4 de 10



Por lo que se le descalifica de conformidad con lo establecido en las bases de este concurso, punto "26) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida, así como del único sobre que presentó, mismo que no especifica propuesta a la que se refiere, el cual se le entrega firmado por todos los participantes presentes en este acto.

Se hace constar que la empresa **Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 **"Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED"**, Anexo 2 **"Cotización"**, es de **\$24,251,586.40** (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 40/100 m.n.) IVA incluido. El importe total de la Partida no. 2 **"Suministro e instalación de equipos de telegestión"**, Anexo 2 **"Cotización"**, es de **\$14,124,740.00** (Catorce millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 **"Resumen de cotizaciones"** es de **\$38,376,326.40** (Treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil trescientos veintiséis pesos 40/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora SOFIMEX S.A. con no. 2135970. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 **"Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED"**, Anexo 2 **"Cotización por unidad"**, es de **\$11,553,368.00** (Once millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total de la Partida no. 2 **"Suministro e instalación de equipos de telegestión"**, Anexo 2 **"Cotización"**, es de **\$16,719,080.00** (Dieciséis millones setecientos diecinueve mil ochenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 **"Resumen de cotizaciones"** es de **\$28,272,448.00** (Veintiocho millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,549,484.64 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 64/100 m.n.) de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA con no. 2277-02642-8 Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo, a excepción del sobre entregado por la empresa NL Technologies S.A. de C.V.

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-37/2017

"Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público". Página 5 de 10



Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Se hace constar que en cuanto a las muestras físicas que los participantes presentaron, se les regresarán una vez concluido el acto de fallo.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa que son las empresas **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**, **Higaco Innovations S.A. de C.V.**, **Industrias Sola Basic S.A. de C.V.**, **Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.**, **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Suplencia por ausencia a favor del Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de octubre del 2017, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**, cumplió al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso, respecto la Partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED", además de ofrecer la propuesta económica más favorable para el municipio, no participa en la partida no. 2 "Suministro e instalación de equipos de telegestión", La empresa **Higaco Innovations S.A. de C.V.**, cumple al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso, respecto la partida no. 2 "Suministro e instalación de equipos de telegestión" además de presentar la propuesta económica más favorable para el municipio, no participa en la partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED". En lo que respecta a la empresa **Industrias Sola Basic S.A. de C.V.**, respecto al cronograma que presenta para el

ACTA DE FALLO



punto 14 inciso a. fracción xii, se hace constar que sí es legible. Participa solamente en la Partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED", incumpliendo en su Propuesta técnica en el punto 14, inciso a, fracción ix, aunado a lo establecido en la junta de aclaraciones, ya que: En la Junta de Aclaraciones, al inicio de la sesión, se hace constar que se modifica la partida No. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED" quedando conforme a lo a continuación señalado: Leds. Temperatura de color a 4,000 - 4,500 grados Kelvin, el participante, en la página 55, 57, 65, 77, 98, 104 y 107 de su propuesta técnica, correspondientes a las especificaciones técnicas de las luminarias que oferta, ofrece modelos de luminarios con temperatura de color de 5,700 grados Kelvin, además incumple con lo solicitado en el punto 14, inciso a, fracción xiv, aunado a lo establecido en la junta de aclaraciones, ya que: El participante anexa informe de prueba No. LAPC15A21-07 de las 6,000 horas (página 69 a la 75 y página 81 a 87 de la propuesta técnica) mismo que no coincide con el mencionado en el certificado de conformidad de producto de conformidad con la NOM 031 ENER 2012, presentado (página 67 a la 68 y página 78 a la 80 de la propuesta técnica) incumpliendo con lo establecido en la junta de aclaraciones al darse respuesta a la pregunta 5B de la empresa Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 5 de la empresa Finepitch de México, S. de R.L. de C.V., respuesta a la pregunta 9 de la empresa Grupo Alflex Construcciones S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 14 de la empresa Higaco Innovations, S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 9 de la empresa Sola Basic S.A. de C.V. y respuesta a la pregunta 2 de la empresa Teletec de México S.A.P.I. de C.V. Por lo anterior, se le tiene por descalificado de conformidad con el punto de las bases de este concurso "26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases". La empresa **Tecnología y Diseño Electrónico S.A. de C.V.**, participa en la Partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED" y Partida no. 2 "Suministro e instalación de equipos de telegestión", cumpliendo al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso, sin embargo no presenta la propuesta económica más favorable para el municipio. La empresa **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**, se hace constar que el archivo electrónico en formato .xls en CD requerido en el Punto 14 b. numeral i, lo presentó el día 16 de octubre de 2017 a las 13:42 horas. Participa en la Partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED" y Partida no. 2 Suministro e instalación de equipos de telegestión", cumpliendo al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso, respecto la partida no. 2, incumpliendo con el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" correspondiente a la Partida no. 1 "Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED", en el punto 14, inciso a, fracción ix de las bases, aunado a lo establecido en la junta de aclaraciones, ya que se solicita que la luminaria a ofertar debe de contar con supresor de picos: protección contra transitorios de tensión mínimo de 20 Kv/10Ka. Sin embargo en las páginas 216, 217 y 240 de la propuesta técnica del participante, correspondientes a las fichas técnicas de las luminarias que ofrecen, el supresor de picos ofertado es de 10Kv/ 10 Ka por tanto incumple en lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de esta licitación, además que de acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones quedó de manifiesto que en cuanto a la eficacia lumínica del luminario a ofertar el mismo deberá de garantizar cumplir con el promedio de 17 lux aplicando el 30% mínimo de atenuación promedio de 4 horas diarias. Lo anterior quedó de manifiesto en la respuesta a la pregunta 1 de la empresa Grupo Alflex Construcciones SA de CV., respuesta a la pregunta 12 de la empresa Higaco Innovations, SA de CV., respuesta a la pregunta 13 de la empresa Sola Basic SA de CV y respuesta a la pregunta 4 de la empresa Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V, la empresa presenta

ACTA DE FALLO



prueba de eficacia lumínica mediante estudio de fotometría de una luminaria de 80 watts arrojando un resultado de 9.2 luxes. Esta prueba representa, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la prueba de la luminaria de 105 watts con atenuación al 30% que es lo que da 80 watts. Página 218 y 224 de la propuesta técnica, para la luminaria de 105 watts ofertada presentan prueba de eficacia lumínica mediante estudio de fotometría de una luminaria de 112 watts arrojando un resultado de 13.5 luxes. Página 229, 234 y 237 de la propuesta técnica. Por tanto no cumple con lo solicitado en este concurso, además de haber realizado la prueba sobre una luminaria de potencia superior a la máxima solicitada., además presentan prueba de eficacia lumínica mediante estudio de fotometría de una luminaria de 160 watts arrojando un resultado de 19 luxes. Página 241 y 247 de la propuesta técnica. Si cumple con lo solicitado. El participante presenta prueba de eficacia lumínica mediante estudio de fotometría de una luminaria de 128 watts arrojando un resultado de 16.6 luxes. Esta prueba representa, de acuerdo a la propuesta técnica, la prueba de la luminaria de 160 watts con atenuación al 20% que es lo que da 128 watts. Página 253, 259 y 263 de la propuesta técnica, además el participante incumple con en el punto 14, inciso a, fracción xiv, aunado a lo establecido en la junta de aclaraciones, ya que: En la junta de aclaraciones se solicita se presente reporte de la prueba de las 6,000 (mil) horas con resultados mínimos de un mantenimiento del flujo luminoso superior al 97.9%. Dicho reporte deberá de coincidir con el reporte mencionado en el certificado de conformidad de producto de conformidad con la NOM 031 ENER 2012. Lo anterior queda de manifiesto en las respuestas a la pregunta 5A de la empresa Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 5 de la empresa Finepitch de México, S. de R.L. de C.V., respuesta a la pregunta 9 de la empresa Grupo Alflex Construcciones S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 14 de la empresa Higaco Innovations, S.A. de C.V., respuesta a la pregunta 9 de la empresa Sola Basic S.A. de C.V. y respuesta a la pregunta 2 de la empresa Teletec de México S.A.P.I. de C.V., el Informe de prueba No. ZN239915 que corresponde al mencionado en el certificado de conformidad de producto de conformidad con la NOM 031 ENER 2012 presentado por la concursante (página 348 y 349 de la propuesta) contiene la prueba de 6,000 horas que se hace sobre una luminaria Modelo PlatinumMXS10852 (página 351 a la 356 de la propuesta), arrojando un flujo luminoso total de 97.6%, incumpliendo por tanto con lo solicitado en este concurso. Por lo que se le tiene por descalificado de conformidad con el punto "26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases". Respecto la partida no. 2 no presenta la propuesta económica más favorable para el municipio.

El análisis de las propuestas presentadas por la licitante fue realizado por el Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Coordinador de CECODAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones.

CUARTO.- Que el día 30 de octubre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz del Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

ACTA DE FALLO



Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**, con R.F.C DCE100226632 la Partida no. 1 “Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED”, por un monto de hasta **\$15,892,270.39 (Quince millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta pesos 39/100 m.n.) IVA incluido**, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta 4 meses posteriores.


SEGUNDO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Higaco Innovations S.A. de C.V.**, con R.F.C. HIN100817FX4, la partida no. 2 “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, por un monto de hasta **\$6,182,670.06 (Seis millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 06/100 m.n.) IVA incluido**, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta 4 meses posteriores.

Se hace constar que en este mismo acto se hace devolución de las muestras físicas que presentaron los licitantes en el acto de Apertura de Propuestas según corresponde a cada participante.


Así lo acuerda y lo firma, el Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta, no habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente sesión siendo las 13:27 horas del día 30 de octubre de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

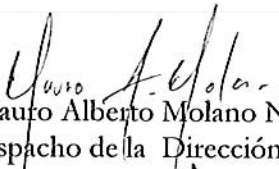


C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia

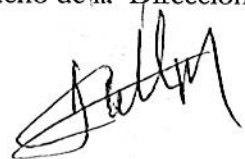


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1
ACTA DE FALLO





Lic. Mauro Alberto Molano Noriega
Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones


Participantes:


C. Carlos Alberto Calleros Martínez
Diagnosis y consultoría energética S.A. de C.V.

C. Horacio García Corral Lobo
Hgaco Innovations S.A. de C.V.


C. José Juan Puga Sifuentes
Industrias Sola Base S.A. de C.V.

C. Fernando Javier Buño Maycotte
Tecnología y diseño electrónico S.A. de C.V.


C. Ramiro Sergio Rangel García
Teletec de México S.A.P.I. de C.V.




ACTA DE FALLO